

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, mayo 21 de 2024

El suscrito abogado comisionado de la *Oficina de Control Disciplinario Interno* **HACE SABER** al señor **EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1031124665, en calidad de disciplinado dentro del expediente Disciplinario N° 2024-182...

Que según oficio **202416004359771 de abril 11 de 2024**, este Despacho le solicitó al disciplinado su autorización para notificarle por medio de correo electrónico el **Auto 355 de abril 10 de 2024**, de Apertura de Investigación Disciplinaria, proferida por la Doctora GUETTY CAYCEDO CAYCEDO, Jefe de la *Oficina de Control Disciplinario Interno*. Sin embargo; transcurridos más de cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el señor **EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO** no se pronunció ante el Despacho.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

En su parte resolutive, el **Auto 355 de abril 10 de 2024**, reza:

“RESUELVE:

PRIMERO. Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el funcionario EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO, con cédula de ciudadanía 1031124665, en calidad de Agente de Tránsito, placa 362, Código 340, Grado 13, adscrito a la *Subdirección de Control de Tránsito y Transporte* de SDM, por posible acto de corrupción y realización de indebido procedimiento dentro de la imposición del comparendo impuesto al ciudadano ÁLVARO ESPITALETA OSORIO en febrero 28 de 2024.

SEGUNDO. Notifíquese la presente decisión al disciplinado (email corporativo egalvez@movilidadbogota.gov.co) haciéndole saber los derechos que le asisten. Se le advertirá que contra la presente decisión no procede recurso alguno, señalándole que deberá suministrar la dirección en la que recibirá comunicaciones y/o la dirección de correo electrónico o número de fax (indicando si acepta recibir notificaciones de esta manera), y señalarle que tiene derecho a...

- Designar apoderado (en caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza, se designará un estudiante de consultorio jurídico).
- Rendir versión libre y descargos, así como acceder a la actuación y obtener copias de ella.
- Solicitar o aportar pruebas, controvertirlas e intervenir en su práctica (para todo lo cual se le remitirá la respectiva comunicación).
- Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

- Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de no poder ser notificado de forma personal, se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, en la página web de la entidad.

Así mismo, se le informará los beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, por lo que podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto de apertura de Investigación Disciplinaria, y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente respecto a los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad, deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad, la disminución de la sanción se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. Informar al quejoso, señor ÁLVARO ESPITALETA OSORIO, sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, al email y dirección reportadas por él: alvaroespitaleta95@hotmail.com y Calle 55 # 87 f – 22 (Bossa Brasilia). Se le citará a diligencia de ampliación y ratificación de la presente queja, señalándole lo pertinente.

CUARTO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a Dirección de Talento Humano, requiriendo copia de la hoja de vida del funcionario EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO (C.C. # 1031124665), informando los siguientes datos: dirección, email, números de contacto, y copia del manual de funciones, así como salario asignado para el año 2023. De igual forma, deberán informar toda novedad y/o situación administrativa que registre en su hoja de vida en el año 2024.

2. Oficiar a Subdirección de Contravenciones, solicitando copia del proceso contravencional iniciado contra el señor ÁLVARO ESPITALETA OSORIO (C.C. 1069727648), por comparendo impuesto en febrero 28 de 2024.

3. Tener como prueba el informe de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en el que informa las funciones asignadas al funcionario EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO en febrero 28 de 2024, así como la ubicación donde debía desempeñar sus funciones en esa fecha, y en el que se señala que no se reportaron posibles novedades.

QUINTO. Incorporar a la actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, del servidor EDIER ANDRÉS GALVEZ GARAVIÑO.

SEXTO. Comunicar a la Vice procuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SÉPTIMO. Cargar en el aplicativo de OCDI, dispuesto por la Personería de Bogotá, la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.

OCTAVO. Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos y circunstancias que demuestren la existencia de la falta disciplinaria y/o los que tiendan a demostrar su inexistencia, conforme lo expresa el artículo 148 del Código General Disciplinario.

DÉCIMO: Comisionar en el presente proceso, al abogado RONALD UBARNES RUIZ por el término de 6 meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto hoy, 21 de mayo de 2024, a las 7:00 a.m.

RONALD UBARNES RUIZ

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno- Secretaría Distrital de Movilidad

Se desfija hoy, mayo 23 de 2024, a las 4:30 p.m.

RONALD UBARNES RUIZ

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno- Secretaría Distrital de Movilidad